



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EXTRACTO de la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se autoriza el gasto y se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de recuperación, difusión y conocimiento de la memoria histórica del Principado de Asturias correspondientes al año 2018.

BDNS(Identif.): 398114

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—*Entidades beneficiarias.*

- Podrán ser entidades beneficiarias, las entidades sin ánimo de lucro que, teniendo personalidad jurídica propia, tengan entre sus fines la realización de actividades para la recuperación de la memoria histórica, dentro del ámbito geográfico del Principado de Asturias, de acuerdo con lo previsto en la Base Segunda de las reguladoras de la presente convocatoria.

Segundo.—*Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para sufragar proyectos e iniciativas promovidas por entidades sin ánimo de lucro, dirigidas a la recuperación, difusión y conocimiento de la memoria histórica (del período comprendido entre 1936 y 1977) y que favorezcan la convivencia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para 2018.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la presente subvención se aprobaron mediante Resolución, de 17 de julio de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de recuperación, difusión y conocimiento de la Memoria Histórica del Principado de Asturias, publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de 24 de julio de 2017 (n.º 170 BOPA y corrección de errores en BOPA n.º 177, de 1 de agosto de 2018).

Cuarto.—*Cuantía.*

La cuantía de la subvención a conceder se determinará en función del presupuesto aceptado y del orden que resulte de la valoración de los proyectos, de conformidad con los criterios establecidos en la base cuarta de las reguladoras de la presente subvención, y hasta que se agote el crédito disponible. Se podrá subvencionar hasta un importe máximo de cinco mil (5.000) euros por solicitante, sin que en ningún caso las subvenciones que se concedan puedan superar la cantidad solicitada.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes de ayuda, acompañadas de la documentación correspondiente, se presentará en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria pública de concesión de estas subvenciones en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Si, en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo, habrá de ser presentado en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por personal de correos antes de que se proceda a su certificación.

Las instancias de solicitud podrán descargarse desde la sede electrónica del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es>, introduciendo el código de ficha de servicio 201700060 en el buscador de cabecera, situado en la parte derecha. Asimismo podrán recogerse en las dependencias de la Dirección General de Justicia (c/ Eduardo Herrera, "Herrerita", s/n-2.ª Planta, en Oviedo).

Cada entidad o asociación solo podrá presentar una sola solicitud a la presente convocatoria de subvenciones, tanto de modo individual como conjuntamente con otras entidades o asociaciones.

Oviedo, 7 de mayo de 2018.—El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, Guillermo Martínez Suárez.—Cód. 2018-04873.